



Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00358-00
Demandantes	Sociedad Comercializadora DWR S.A.S. y otro
Demandado	Nación –Ministerio de Transporte y otros
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda, con contestaciones de los demandados y finalmente fijadas las excepciones propuestas.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería a los apoderados de los demandados.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana. (9:30 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener por apoderado de la Superintendencia de Transportes, al abogado Juan Manuel Valdeblanquez Matamoros titular de la C. C. 80.181.999 y de la T. P. 153.650 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 282.

TERCERO: Tener por apoderada de la Nación –Ministerio de Transporte, a la abogada Flor Alba Gómez Cortes titular de la C.C. 51.704.367 y de la T. P. 65.632 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 308.

CUARTO: Tener por apoderado de la Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Movilidad, al abogado Carlos Alberto Álvarez Pérez titular de la C. C. 7.713.138 y de la T. P. 152.629 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 336.

QUINTO: Tener por apoderada de la empresa Operador Solidario de Propietarios Transportadores COOBUS S.A.S. En Liquidación, a la abogada Diana Paola Sastoque Layton titular de la C.C. 53.161.256 y de la T. P. 300.718 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 353.

SEXTO: Tener por apoderado de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., al abogado Carlos Eduardo Medellín Becerra titular de la C. C. 19.460.352 y de la T. P. 96.623 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 460.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

ΔM

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 29 del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario